



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

FECHA EXPEDICION

24-noviembre-2021

CLAVE: SEM002893  
FOLIO TRÁMITE: 471,623  
NOMBRE: BELTRAN RODRIGUEZ LUCINA  
UBICACION: PLAZA REFORMA  
COLONIA: LA CAPACHA  
CALLE CRUCE 1: ALFAREROS  
CALLE CRUCE 2: FRANCISCO DE MIRANDA  
GIRO: VARIOS GORDITAS Y TACOS  
SUPERFICIE: 5.00 FONDO 1.80 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

**""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""**

IMPORTE MTL: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$462.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE: 07:00:03 a	A: 01:00:04 p
MARTES	SI	DE: 07:00:03 a	A: 01:00:04 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:03 a	A: 01:00:04 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:03 a	A: 01:00:04 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:03 a	A: 01:00:04 p				

**""EXCEPTO DIA DE JORNADAS Y DIAS DE FIESTA""**

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*Alfredo Chavez*  
AUTORIZADO

*[Signature]*  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA TORRILLA ROMAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

BELTRAN RODRIGUEZ LUCINA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de venta causará infracción (vencido o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piraterías.
- El almacenamiento y parqueo de vehículos pesados.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los corredores de las viviendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en bebida cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.